

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

1. General. Los siguientes términos y condiciones de venta (“T&C”) serán los únicos términos aplicables a cualquier contrato de venta entre la sociedad vendedora que se nombre en la orden de compra o reconocimiento respectiva (el “Vendedor”) y el Comprador. Cualesquiera términos y condiciones en cualquiera de los documentos del Comprador que varíen o sean inconsistentes con o adicione a estos T&C no son aceptables y no serán vinculantes para el Vendedor sin el consentimiento expreso y por escrito del Vendedor a pesar de que exista un reconocimiento, si el trabajo ha comenzado o si los artículos ordenados ya han sido enviados. El contrato respectivo y estos T&C únicamente podrán ser modificados por escrito mediante un documento firmado por ambas partes y constituirán el acuerdo total entre las partes. Todas las propuestas, negociaciones, declaraciones, recomendaciones, afirmaciones o acuerdos hechos o celebrados previa o simultáneamente al contrato respectivo no serán incluidos ni formarán parte del contrato respectivo.

2. Aceptación y Precio. Las cotizaciones serán válidas por treinta (30) días, a menos que dicho plazo sea extendido por escrito por el Vendedor. El contrato sólo será efectivo luego de la confirmación del pedido por parte del Vendedor. Los precios son Ex Works, según dicho término se define en los Incoterms 2010, y no incluyen paquetería, impuesto sobre ventas, uso, impuestos sobre el consumo, IVA, impuesto sobre bienes o servicios u otras cargas atribuibles a la venta. Los precios totales en las facturas podrán variar ligeramente, ya que los registros de los precios para el cálculo electrónico pueden estar realizados sobre una base de “lista y descuento” o importe neto.

3. Envío y Entrega. Todos los embarques son Ex Works (planta, almacén, u otro punto de venta), salvo acuerdo en contrario por escrito. Las fechas de entrega son aproximadas más no garantizadas, y se encuentran siempre cotizadas bajo la premisa de que los productos ofrecidos no hayan sido vendidos con anterioridad a la recepción por parte del Vendedor de la aceptación del Comprador. Los productos se considerarán entregados el día en que el embarque sea puesto a disposición del transportista (la “Fecha de Entrega”). Cualquier riesgo de pérdida o daño pasará al Comprador a partir de ese momento. Cualquier solicitud fuera de tiempos de espera normales puede estar sujeta a una cuota extraordinaria. El Vendedor se reserva el derecho de hacer entregas parciales, salvo que un acuerdo específico en el contrato con un cliente establezca lo contrario. En el momento de la entrega, el Comprador inspeccionará inmediatamente los productos y notificará por escrito cualquier defecto detectado. Si no se da tal notificación dentro de los tres (3) días después de la entrega, los productos se considerarán entregados sin defecto.

4. Fuerza Mayor. En caso de fuerza mayor u otras circunstancias ajenas al control del Vendedor, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, actos del gobierno, desastre natural, guerra, malestar civil o laboral, incendios, inundaciones, explosiones, desabastecimiento energético, huelgas o falta de disposición o poca disponibilidad de suministro de su fuente usual, las obligaciones del Vendedor serán extendidas por la duración de dichas circunstancias. El Vendedor acuerda en informar al Comprador dentro de cuarenta y ocho (48) horas, sobre cualquiera de dichos eventos que retrasen el cumplimiento del Vendedor bajo el contrato. Sin embargo, si la finalización del producto es impedida por dichas circunstancias por más de seis (6) meses, el Vendedor (alternativamente: ambas Partes) tendrá el derecho de terminar el contrato.

5. Cancelación y Revisión. Salvo acuerdo por escrito en contrario, ninguna orden que haya sido aceptada por el Vendedor podrá ser cancelada, modificada o suspendida por el Comprador, excepto en los términos en los que el Comprador se obligue a indemnizar en su

totalidad al Vendedor por todos los daños (incluyendo las pérdidas de ganancia), costos (incluyendo los costos de toda la mano de obra y material utilizados y ordenados antes de la cancelación o modificación), perjuicios, cargos y gastos cubiertos por el Vendedor como resultado de la cancelación, variación o suspensión. En adición a las pérdidas comprobadas por el Vendedor, una cuota de manejo del dos por ciento (2%) del valor de la orden, de al menos 250 Euros, será inmediatamente pagadera por el Comprador por cada cancelación o suspensión de una orden.

6. Reserva de Dominio. El Vendedor retendrá todos los derechos y la titularidad de todos los productos entregados hasta la recepción efectiva del pago total de la cantidad acordada. Con la celebración del contrato, el Comprador autoriza automáticamente al Vendedor para registrar dicha reserva de dominio de conformidad con las leyes de cualquiera de los países involucrados, en cualquier registro público que al efecto se utilice por las autoridades competentes de los países respectivos, y para completar todas las formalidades relacionadas. Durante todo el periodo de la reserva de dominio, el Comprador deberá, a su propio costo, mantener los productos, obtener todos los seguros necesarios con el fin de protegerlos, a beneficio del Vendedor, contra robos, pérdidas totales, incendios, inundaciones y otros riesgos, y deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la titularidad del Vendedor no sea perjudicada de modo alguno.

7. Propiedad Intelectual. El Vendedor se obliga a defender y sacar en paz y a salvo al Comprador de y en contra cualquier reclamación de violación de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes y marcas comerciales de terceros, siempre que tales reclamaciones se basen exclusivamente en la infracción por parte de los productos diseñados y fabricados por el Vendedor y no se basen en el uso de los productos en combinación con productos fabricados por otros. El Vendedor deberá ser notificado por escrito y autorizado para defender tales reclamaciones o, alternativamente, a su propia discreción, obtener una licencia para el Comprador o sustituirlo por un producto equivalente no infractor. En ningún caso la responsabilidad total del Vendedor frente al Comprador podrá exceder el precio de compra del producto. El Comprador se obliga a defender y sacar en paz y a salvo al Vendedor de y contra reclamaciones de infracción de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes y marcas, en relación con los dibujos, cálculos, descripciones o instrucciones proporcionadas por el Comprador.

8. Seguridad de los Productos y Equipos de Seguridad. Los Productos diseñados y fabricados por el Vendedor tienen la capacidad de ser utilizados de modo seguro, sin embargo el Vendedor no garantiza su seguridad bajo ninguna circunstancia. Los Productos son proporcionados únicamente con aquellos equipos de seguridad identificados en la descripción del producto correspondiente (o el manual). ES RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR EL PROVEER SALVAGUARDAS APROPIADAS E INSTALAR Y UTILIZAR LOS PRODUCTOS DE MANERA SEGURA EN CUMPLIMIENTO CON LAS INSTRUCCIONES DE USO, LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD, Y LAS LEYES Y ESTÁNDARES GENERALES DE CUIDADO RAZONABLE. EN CASO QUE EL COMPRADOR INCUMPLA CON LO ANTERIOR, EL COMPRADOR SE OBLIGA A INDEMINIZAR AL VENDEDOR POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO, PÉRDIDA, COSTO, GASTO, ACCIONES O CAUSAS DE ACCIÓN QUE RESULTEN DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

9. Diseños, Dimensiones y Pesos. Debido a cambios normales en los productos, los diseños, dimensiones, materiales, componentes y pesos que se muestran en catálogos impresos y electrónicos, están sujetos a variaciones. Si se requiere de completa precisión y/o cumplimiento para una aplicación, el Comprador deberá de solicitar información adicional o certificación del Vendedor, quien, en dicho caso, tendrá derecho a rescindir la oferta hecha al

Comprador. En dicho caso, ninguna de las Partes tendrá el derecho a reclamar el pago de los daños.

10. Equipos de Fabricación e Información Técnica. Salvo acuerdo expreso en contrario por escrito por el Vendedor, todos los equipos de fabricación, datos de diseño y otra información técnica relacionada con una orden seguirán siendo de la propiedad del Vendedor. Las herramientas/diseños del Comprador en posesión del Vendedor, serán mantenidos bajo el riesgo del Comprador y no estarán amparados por el seguro del Vendedor.

11. Garantía. El Vendedor garantiza que sus productos (i) son conformes con las especificaciones acordadas, y (ii) no contienen defectos en los materiales o en la hechura por un año a partir de la fecha de embarque. Si un producto garantizado no cumple con estas garantías dentro del periodo de garantía, el Comprador deberá notificar inmediatamente al Vendedor por escrito. El Vendedor a su propia discreción y sin costo alguno para el Comprador deberá (i) reparar el producto; (ii) reemplazar el producto; u (iii) ofrecer el reembolso total de la parte del precio de compra atribuido al producto inconforme. Estos recursos son los únicos recursos para el incumplimiento de la garantía.

12. Lo que No Cubre la Garantía. Ningún representante del Vendedor tiene la facultad de renunciar, alterar, variar o añadir a estos términos sin el previo consentimiento por escrito de un funcionario del Vendedor. El Vendedor no otorga garantía sobre defectos en, daño a, o falla de productos, ocasionados por: (i) uso y desgaste normal; (ii) falla en proveer un ambiente adecuado de instalación; (iii) uso para propósitos distintos para los que fue diseñado, u otros usos inapropiados, impropios o excesivos; (iv) accesorios, modificaciones o desmontaje no autorizados; (v) uso fuera de la información técnica especificada y sin consideración de las instrucciones de uso publicadas por el Vendedor, o (vi) daños durante el envío o accidentes. El cuidado del Comprador en la selección, prueba adecuada al momento de la instalación, mantenimiento y operación apropiada de todos los productos es necesario para el correcto funcionamiento de los mismos.

13. Renuncia a la Garantía. LAS GARANTÍAS ANTERIORES REEMPLAZAN Y SON EN LUGAR DE TODAS AQUELLAS GARANTÍAS, YA SEAN DE LEY, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE O CONTRACTUALMENTE O BAJO CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL EQUIPARABLE, POR CUALESQUIERA DAÑOS INCIDENTALES, ESPECIALES, INDIRECTOS O CONSECUENCIALES.

14. Riesgos. Esta garantía distribuye el riesgo de la falla de un producto entre el Vendedor y Comprador. Esta distribución es reconocida por ambas partes y está reflejada en el precio de los productos. El Comprador reconoce que ha leído este Contrato, lo comprende, está de acuerdo con y se obliga bajo sus términos.

15. Limitaciones a la Responsabilidad en General. El Vendedor únicamente será responsable de los daños causados por premeditación, dolo o negligencia grave y también en aquellos casos en donde las leyes aplicables a la responsabilidad respecto de los productos dispongan que en caso de daño personal o a los bienes utilizados para fines privados, la responsabilidad es obligatoria. Adicionalmente, el Vendedor será responsable por las garantías, en su caso, otorgadas por escrito al Comprador. Sin embargo, esta responsabilidad solo será aplicable a aquellos daños que la garantía tenía como propósito proteger. En caso de negligencia leve, el Vendedor será responsable únicamente por el incumplimiento de

obligaciones contractuales por sí mismo, sus representantes o sus agentes, siempre y cuando dicho incumplimiento ponga en riesgo el propósito del contrato respectivo. En este caso, los daños se limitarán al fondo y en términos del monto, a dichos casos de daño que el Vendedor podía prever razonablemente al momento de la celebración de este Contrato con base en las circunstancias que el Vendedor conocía a esa fecha. La compensación de daño exclusivamente pecuniario, tal como la pérdida de producción o pérdida de ganancia, estará limitada por los principios generales de buena fe, por ejemplo en caso de diferencia desproporcionada entre el monto de la remuneración y la magnitud del daño. Cualquier compensación por daños consecuenciales será excluida y el Vendedor no será responsable por incumplimiento o incumplimiento a un deber de diligencia por causas ajenas al control razonable del Vendedor. Para reclamos concurrentes y responsabilidad civil, esta cláusula deberá de aplicar. Cualquier otra responsabilidad será excluida. En caso de que cualquier daño o perjuicio sea cubierto por el seguro obtenido por el Comprador, el Vendedor será únicamente responsable por pérdidas relacionadas (i.e. aumento de las primas de seguro o desventajas de interés hasta la liquidación de la reclamación. La responsabilidad por defectos se regirá exclusivamente por las cláusulas 3 y 4 de estos T&C.

16. Términos de Pago. Los términos de pago, salvo que se acuerde de otra forma, son treinta (30) días netos contados desde la fecha de la factura sin deducciones. El Vendedor se reserva el derecho a cobrar intereses a una tasa del 1.5% mensual por falta de pago. Los costos de cobranza (incluyendo honorarios razonables de abogados) deberán de ser cubiertos por el Comprador. El Vendedor se reserva el derecho de rescindir el contrato inmediatamente si el Comprador incumple con cualquier pago por adelantado acordado en el contrato.

17. Cumplimiento con la Legislación. El Comprador se obliga a cumplir con las leyes de exportación de la Unión Europea, de los Estados Unidos y del país de jurisdicción del Vendedor (en la medida en que sean aplicables y no entren en conflicto con las leyes de la UE o de los Estados Unidos) con respecto a la exportación de los productos y cualquiera de los datos técnicos asociados a los mismos. Con anterioridad a cualquier transferencia de los productos proporcionados a un tercero por el Vendedor, el Comprador se obliga particularmente a revisar y garantizar a través de los medios apropiados que (i) no habrá incumplimiento de un embargo y/o una sanción impuesta por la Unión Europea, por los Estados Unidos de América o por el país de jurisdicción del Vendedor por dicha transferencia, por intermediación (brokering) de contratos concernientes a esos productos o por disposición de otros recursos económicos relacionados con dichos productos, también considerando las limitaciones del negocio doméstico y la prohibición de eludir esos embargos y/o sanciones; (ii) el destino de dichos productos no sea para armamentos, tecnología nuclear o armas; (iii) las regulaciones de todas las Listas de Personas Sancionadas de la Unión Europea, de los Estados Unidos y del país de jurisdicción del Vendedor en relación al comercio con entidades, personas y organizaciones listadas en dicho documento sean consideradas. El Comprador indemnizará y mantendrá en paz y a salvo al Vendedor de y en contra de cualquier reclamo, procedimiento, acción, multa, pérdida, costo, daño y perjuicio que surjan de o que se relacionen con el incumplimiento con cualquier regulación de control de exportación por el Comprador, y el Comprador se obliga a indemnizar al Vendedor por los daños perjuicios y gastos que resulten de lo anterior, a menos que el cumplimiento de esta obligación sea restringida por cualquier impedimento que surja de un tratado nacional o internacional, o requerimientos aduanales o cualquier embargo u otras sanciones.

18. Tiempo para iniciar Juicio. Cualquier acción por incumplimiento de cualquiera de los términos de estos T&C debe iniciarse dentro de seis (6) meses siguientes contados a partir del supuesto incumplimiento.

19. Disposiciones Adicionales. Únicamente el Vendedor tendrá derecho a ceder y transferir cualquiera o todos sus derechos y obligaciones en términos de estos T&C a cualquiera de sus afiliadas. Si disposiciones particulares de estos T&C o el contrato son o se convierten en inválidos o no ejecutables en todo o en parte, entonces la validez de las disposiciones remanentes o las partes remanentes de dichas disposiciones continuarán sin afectación. Las cláusulas inválidas o no ejecutables serán reemplazadas por disposiciones cuyos efectos legales y comerciales sean lo más similares posibles a las consecuencias que hubieran tenido las cláusulas inválidas o no ejecutables si hubiesen sido válidas y ejecutables.

20. Ley Aplicable y Jurisdicción. La relación contractual entre el Vendedor y el Comprador será regida exclusivamente por las leyes de la jurisdicción del Vendedor, con exclusión del conflicto internacional de disposiciones jurídicas y con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Cualquier conflicto que surja de o esté relacionado con la relación contractual será sometido a y resuelto por los tribunales que tengan competencia sobre la jurisdicción del Vendedor. El Vendedor también tendrá derecho a iniciar acción legal en la jurisdicción del Comprador o cualquier otra jurisdicción que sea permitida legalmente.